



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Teléf. N° 282081

RESOLUCIÓN N° 010-2019-VRINV *Lambayeque, 28 de enero de 2019*

VISTO:

El expediente N° 081-2019-OGPI-VRINV, presentado por M.Sc. Isidoro Benites Morales, Jefe de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones-VRINV.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 010-2019-OGPI-VRINV, el Jefe de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones-VRINV, alcanza la propuesta de la Convocatoria para la financiación de proyectos de Investigación de Docentes y Estudiantes, orientados por las Líneas de Investigación;

Que, el objetivo de la Convocatoria, es promover la generación de conocimientos, conducente a aportar soluciones a problemas de la región y para este caso, algunos proyectos que ayudarán a solucionar problemas de la comunidad “La Desmotadora” del distrito de Motupe;

*Que, la UNPRG., financiará 18 proyectos para estudiantes (2 proyectos para la Fac. de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Fac. de Ciencias Físicas y Matemáticas, Fac. de Ciencias Históricas Sociales y Educación y la Fac. de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura por contener mayor cantidad de Escuelas Profesionales) con S/ 5,000.00 cada uno, haciendo un total de S/90.000.00 (noventa mil soles). Para los Docentes se financiará 7 proyectos de investigación con S/ 10,000.00 cada uno, haciendo un total de S/ 70,000.00. **El monto total a financiar es de S/160.000** (Ciento sesenta mil soles);*

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: “El Vicerrectorado de Investigación es el Organismo de más Alto Nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación”; y en el artículo N° 44° del Estatuto de la Universidad, señala que es atribución del Vicerrectorado de Investigación Dirigir y Ejecutar la Política General de Investigación de la Universidad.

SE RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto: “Convocatoria para la financiación de proyectos de Investigación de Docentes y Estudiantes, orientados por las Líneas de Investigación; a cargo del M.Sc. Isidoro Benites Morales, Jefe de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones –VRINV, dirigido a los estudiantes y docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Proponer el financiamiento de S/ 160.000.00, para la ejecución del proyecto “Convocatoria para la financiación de proyectos de Investigación de Docentes y Estudiantes, orientados por las Líneas de Investigación; siendo el responsable el M.Sc. Isidoro Benites Morales, Jefe de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones-VRINV.

3° Dar a conocer la presente Resolución al Rectorado para su ratificación.

4° Notificar al Vicerrectorado Académico, Of. General de Promoción de las Investigaciones, Of. General de Relaciones Públicas, Facultades e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES ORIENTADOS POR LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN.

La región Lambayeque espera que las universidades sean protagonistas para afrontar los problemas álgidos que ocurren en los distintos ámbitos de su espacio, como infraestructura, agropecuaria, socio-económicas etc. Por otro lado, la universidad debe cumplir con su rol social de brindarles solución en los temas que son de su competencia. La UNPRG consciente de su rol social y de las expectativas de la sociedad lambayecana, propone financiar investigaciones de docentes y estudiantes (que pueden ser sus tesis), priorizando su alineamiento con las líneas de investigación, y en algunas investigaciones para resolver los problemas prioritarios de un sector desfavorecidos de la región Lambayeque.

I. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220,
- Estatuto de la UNPRG,
- Reglamento del Vicerrectorado de Investigación en la UNPRG
- Líneas de investigación aprobadas con resoluciones en las Facultades de la UNPRG.

II. OBJETIVO.

Promover la generación de conocimiento, conducente a aportar soluciones a problemas de la región y para este caso, algunos proyectos que ayudarán a solucionar problemas de la comunidad “La Desmotadora” del distrito de Motupe.

III. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PRIORIZADAS.

Las líneas de investigación priorizadas en esta convocatoria, son las que cuentan con la resolución de aprobación de las Facultades de la UNPRG.

Los problemas de la comunidad “La Desmotadora” del distrito de Motupe a solucionar son:

1. Carencia de Planificación Urbana y saneamiento legal de la propiedad. (FICSA – FACULTAD DERECHO)
2. Carencia de servicios básicos: electricidad, agua, desagüe, etc. (FICSA – FIME)
3. Bajo nivel del desarrollo humano de la población en La Desmotadora. (FACHSE – FACEAC)
4. Ausencia de emprendimiento en la población. (FACEAC – FACHSE)
5. Inadecuadas prácticas sociales en el cuidado de la salud y la nutrición infantil. (MEDICINA – ENFERMERIA)

IV. DESTINATARIOS.

Población de La Desmotadora en el distrito de Motupe y la comunidad en general.

V. PARTICIPANTES

5.1. Personal docente.

- ✓ Profesores registrados como investigadores en la diferentes Unidades de Investigación y en DINA-CONCYTEC.
- ✓ Los docentes contratados pueden concursar con el aval de un docente nombrado.

5.2. Estudiantes.

- ✓ Ser estudiante en una de las diferentes Facultades de la UNPRG.
- ✓ Estar cursando hasta el noveno, décimo ciclo o el último año de estudios en la UNPRG.

VI. REQUISITOS

6.1 Para los docentes:

- ✓ Completar los dos formatos establecidos para la convocatoria y remitirlo a la Oficina General Promoción de las Investigaciones del Vicerrectorado de Investigación.
- ✓ No tener ningún proceso administrativo en su Facultad y en la Universidad.
- ✓ Presentar proyectos con una duración máxima de un (1) año.
- ✓ No tener ningún pendiente con los proyectos de investigación anteriores donde recibió financiamiento de la UNPRG.
- ✓ Si el proyecto lo requiere (Si usa seres humanos o animales vivos), una vez seleccionado el proyecto, debe iniciar el trámite de aval ante el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación.
- ✓ Carta de compromiso de dar los créditos correspondientes en todas las publicaciones, a La UNPRG.

6.2 Para los estudiantes:

- ✓ Completar los dos formatos establecidos para la convocatoria y remitirlo al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad.
- ✓ No tener ningún proceso administrativo en su Facultad y en la Universidad.
- ✓ Presentar proyectos con una duración máxima de un (1) año.
- ✓ No tener ningún pendiente con los proyectos de investigación anteriores donde recibió financiamiento de la UNPRG.
- ✓ Si el proyecto lo requiere (Si usa seres humanos o animales vivos), una vez seleccionado el proyecto, debe iniciar el trámite de aval ante el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación.
- ✓ Carta de compromiso de dar los créditos correspondientes en todas las publicaciones, a La UNPRG.

VII. CRONOGRAMA.

Actividad	Fechas	Responsables
Convocatoria	01 de febrero 2019	VRINV - Rectorado
Apertura de Inscripciones	01 de febrero 2019. 8.00 horas.	Oficina de Promoción de las Investigaciones del VRINV.
Cierre de inscripciones	15 de marzo 2019. 14:00 horas	
Formación de equipo evaluador de los proyectos	19 – 25 febrero 2019.	OPI y VRINV.
Evaluación de Proyectos	15 – 20 marzo 2019	Equipo evaluador – OPI
Publicación de resultados	30 de marzo 2019	VRINV.
Inicio de actividades	1 de abril 2019	Investigadores
Presentación del primer avance del informe.	30 setiembre 2019	OPI-VRINV
Presentación pública del Informe final, artículo científico y diapositivas	Semana de la UNPRG 17 de marzo 2020	OPI – VRINV Lugar: Auditorium de la UNPRG
Presentación Pública de los resultados en Motupe	Última semana de marzo de 2021	OPI - VRINV

VIII. RESULTADOS.

Los Investigadores, docentes o estudiantes, deberán presentar los siguientes productos:

- ✓ Primer informe de avance de la investigación. (Versión impresa y digital)
- ✓ Informe Final de la investigación. (Versión impresa y digital)
- ✓ El Artículo Científico generado por la investigación. (Versión impresa y digital)
- ✓ Opcionalmente, podrá presentar la solicitud de protección de un activo de propiedad intelectual (patentes, registros, modelos de utilidad, etc.).

IX. DE LA REDACCIÓN:

Los proyectos deben tener una extensión máxima de 6 páginas, escritas en fuente Arial tamaño 11, en interlineado 2.

El proyecto debe ajustarse al siguiente esquema:

1. Seudónimo.
2. Título. (20 palabras como máximo)
3. Capítulo I Planteamiento de la Investigación
 - 3.1 Síntesis de la situación problemática
 - 3.2 Formulación del problema de investigación
 - 3.3 Hipótesis o Solución tecnológica (opcional por la naturaleza de la investigación)
 - 3.4 Operacionalización de las variables (opcional)
 - 3.5 Objetivos
4. Antecedentes y bases teóricas (máximo 2 páginas)
5. Capítulo II Diseño Metodológico
 - 5.1 Diseño de contrastación de hipótesis o descripción del procedimiento utilizado para investigar.
 - 5.2 Población y muestra
 - 5.3 Técnicas e instrumentos (o materiales y equipos)
6. Cronograma de actividades
7. Presupuesto
8. Bibliografía

El esquema de informe de investigación sugerido (si la naturaleza de la investigación lo permite) es:

- ✓ Resumen / Abstract.
- ✓ Introducción
- ✓ Antecedentes y Bases teóricas
- ✓ Método
- ✓ Resultados y Discusión
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Bibliografía

El esquema del artículo científico (si la naturaleza de la investigación lo permite) es:

- ✓ Resumen / Abstract.
- ✓ Introducción
- ✓ Método
- ✓ Resultados
- ✓ Discusión
- ✓ Conclusiones (opcional, en las discusiones no concluye)
- ✓ Bibliografía

X. DE LA PRESENTACIÓN DE SOBRES.

El proyecto, de docentes y estudiantes, debe presentarse en dos (02) sobres.

10.1 Contenido del primer sobre:

- ✓ En la parte externa del sobre debe indicar: Seudónimo y línea de investigación.
- ✓ En el interior del sobre debe estar una hoja informativa, en la que se indica: nombre del investigador,seudónimo utilizado para el concurso, título del proyecto y línea de investigación (recabar formato en la Oficina de Promoción de las Investigaciones del VRINV).
- ✓ Carta de compromiso de dar los créditos correspondientes en todas las publicaciones, a la UNPRG.
- ✓ Constancia de ser profesor integrado a un equipo de la línea de investigación en la Unidad de Investigación, en CONCYTEC o integrante de un Instituto de Investigación de la UNPRG, emitida por el Director(a) de la Unidad de investigación. Además, debe indicarse que el proyecto forma parte de la línea de investigación de su Facultad.

10.2 Contenido del segundo sobre.

En la parte externa del sobre se debe indicar:

- ✓ Seudónimo.
- ✓ Línea de investigación.

En el interior debe contener:

- ✓ El proyecto de investigación impreso y en un cd con un archivo en Word.

XI. PROCEDIMIENTO

11.1 Para los estudiantes:

- ✓ Presentar los dos sobres indicados en ítem **X** ante el Director de la Unidad de investigación de su Facultad.
- ✓ El Director y su Comité Científico evaluarán los proyectos contenidos en el sobre N°2. Obteniendo un primer puntaje. Para ello utilizan la tabla básica descrita en el ítem XII. Cada jurado usa su propia tabla, para luego promediar.
- ✓ Luego de haber escrito y firmado el acta con los puntajes de esta etapa, abren el sobre N°1, para completar la calificación en el ítem que corresponde “Pertener a un equipo de investigación (docentes), o semillero de investigación (estudiantes)”. Suman el puntaje y el de mayor calificación, lo declaran ganador (es). Firmando todos los presentes después de declarar ganador (es). Por tanto, en el acta debe describirse los dos procesos y al final de cada proceso la firma que dan Fe de que se llevó a cabo.
- ✓ Los resultados son alcanzados mediante oficio al Vicerrectorado de Investigación, adjuntando el acta de evaluación.
- ✓ El VRINV emitirá la resolución correspondiente y elevará al rector para su ratificación.

11.2 Para los docentes

- ✓ Presentar los dos sobres indicados en ítem **X** ante el Director de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones.
- ✓ El Director de la OPI, en una primera etapa, entrega los sobres N° 2 lacrados ante el comité evaluador, previamente conformado con docentes de la UNPRG o externos a la universidad, para evaluar los proyectos y seleccionar a los ganadores, siguiendo la tabla básica descrita en el ítem XII.
- ✓ Inmediatamente después de ser avisado que se culminó esta primera etapa y habiendo firmado el acta los conformantes del Comité evaluador, el Director de la OPI, entrega el primer sobre para que se complete la evaluación, con el ítem “Pertener a un equipo de investigación (docentes), o semillero de investigación (estudiantes)”. Suman el puntaje y

- ✓ los que obtuvieron las mayores calificaciones se declaran los ganadores. Firmando todos los presentes después de declarar ganador (Por tanto, en el acta debe describirse los dos procesos y al final de cada proceso la firma que dan Fe de que se llevó a cabo.
- ✓ Los resultados son alcanzados mediante oficio al Vicerrectorado de Investigación, adjuntando el acta de evaluación.
- ✓ El VRINV emitirá la resolución correspondiente y elevará al rector para su ratificación.

Se exige que el Director de la Unidad de Investigación invite a un profesor y estudiante de su Facultad para que participen como veedores. Lo mismo el Director de la OPI debe invitar a la Defensoría universitaria, representante del gremio docente y estudiantil como veedores.

XII. DE LA EVALUACIÓN.

Los criterios sugeridos para evaluar los proyectos de docentes y estudiantes son:

Criterios	Valores				
	1	2	3	4	5
Pertinencia con las líneas de Investigación de su Facultad					
Pertinencia con los problemas planteados en el ítem III (para las Facultades que apoyaran a Motupe)					
Claridad en el planteamiento del problema de investigación.					
Redacción clara, precisa de la hipótesis, objetivos, métodos.					
Uso correcto de las normas de referencia bibliográfica, según disciplina					
Grado de impacto en el conocimiento, en lo social, económico o productivo					
Coherencia metodológica					
Sub total					
Pertener o ser asesor de un semillero de investigación (Para docentes, pertenecer a un equipo de investigación)	SI			NO	
	3			0	
TOTAL					

El valor final es el promedio que cada jurado estableció como su valoración personal, para luego promediar entre los jurados.

Las Unidades de Investigación podrán incorporar otros criterios si lo creen conveniente, lo mismo el comité evaluador de la OPI.

En los resultados de la evaluación no debe haber empates, en caso lo hubiera, el jurado debe usar otros criterios para desempatar (estos criterios deben estar documentados).

XIII FINANCIAMIENTO

La UNPRG financiará 18 proyectos para estudiantes (2 proyectos para FACEAC, FACFyM, FACHSE y FICSA por contener mayor cantidad de Escuelas Profesionales) con S/. 5 000.00 cada uno, haciendo un total de S/. 90 000.00. Para los docentes se financiará 7 proyectos de investigación con S/. 10 000.00 cada uno, haciendo un total S/. 70 000.00.

Los ganadores deberán rendir cuenta documentada del dinero recibido, de acuerdo a la normativa establecida en la UNPRG.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Todo lo no contemplado en las bases del concurso lo resolverá en primera instancia el Consejo de Investigación, y en segunda instancia el Rectorado.